

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 3333 002 2017 00325 00
Demandante : Viagny Paola Jiménez Ramírez
Demandadas : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Medio de control : Cumplimiento de normas con fuerza material de Ley o de Actos Administrativos

Teniendo en cuenta que en la contestación de la demanda, la apoderada solicitó como prueba, oficiar a SEKEIMO IPSI en la ciudad de Saravena para que remita certificación del tiempo que la médica Viagny Paola Jiménez Ramírez prestó sus servicios profesionales allí, el despacho en atención a que resulta conducente, pertinente y eficaz, la decretará.

En atención, requiérase a SEKEIMO IPSI, para que envíe con destino a este despacho **certificación sobre el tiempo que la médica Viagny Paola Jiménez Ramírez con C.C 1.115.735.311 prestó sus servicio como médico SSO allí.**

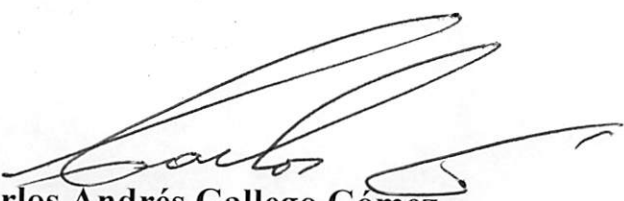
Y como prueba de oficio, el despacho también requiere a la entidad para que **remita al despacho, en copia auténtica el instrumento jurídico mediante el cual se vinculó a Viagny Paola Jiménez Ramírez con a esa entidad.**

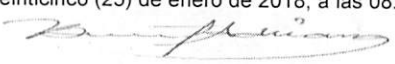
Para brindar la anterior información cuenta la entidad con el término de 2 días contados a partir del día siguiente de la comunicación de esta decisión.

Por otra parte respecto de los documentos originales que solicita la parte actora, se alleguen por parte de la entidad accionada, considera el despacho que no es necesario, dado que ya obran en el proceso, y aun cuando se encuentren en copia simple, las mismas pueden ser valoradas como prueba, al no ser tachadas de falsas.

Ordénese por Secretaría proceder de conformidad.

Notifíquese y cúmplase


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0008, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veinticinco (25) de enero de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

